

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN
DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL

cidac



Embajada Británica
en México

México 2016

D.R. 2016, Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC)
Jaime Balmes No. 11, Edificio D, 2o. piso, Col. Los Morales Polanco,
11510, México, D.F. T. +52 (55) 5985 1010

www.cidac.org

Usted puede descargar, copiar o imprimir este documento para su propio uso y puede incluir extractos en sus propios documentos, presentaciones, blogs, sitios web y materiales docentes, siempre y cuando se dé el adecuado reconocimiento al autor y a CIDAC como fuente de la información.

Diseño por: Gabriela Esquinca Ozorno y Jonathan Moreno Rodas

El documento en formato digital se encuentra disponible en:

<http://www.cidac.org>

“Este documento ha sido posible gracias al apoyo de la Embajada Británica en México, a través del Fondo de la Prosperidad. Su contenido es responsabilidad del autor y no refleja necesariamente el punto de vista de la Embajada.”

RECONOCIMIENTOS

El documento “Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación Del Sistema Penal Acusatorio para Audiencia Inicial” es resultado del esfuerzo de los integrantes del Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (CIDAC). La investigación, el análisis y la redacción no hubieran sido posibles sin la participación de cada miembro del equipo.

Verónica Baz

Directora General del CIDAC

María Novoa

Directora del Área de Justicia

Mireya Moreno Rodas

Coordinadora del proyecto

Paulina Sánchez Román

Carlos de la Rosa

Karen Silva Mora

Investigadores

José Antonio Caballero Juárez

Javier Cruz Angulo Nobara

Expertos

Bertha Alcalde Luján

Carlos Villegas Márquez

Ivonne Rodríguez Vázquez

Javier Carrasco Solís

Jorge Arturo Gutiérrez Muñoz

Jorge Emilio Iruegas Álvarez

José Ismael Cervantes Rodríguez

Luis Azaola Calderón

Rodolfo Félix Cárdenas

Ulises Soteno Torres

Cuauhtémoc Vázquez González de la Vega/ Comisión Nacional de Seguridad

Joel Segura Mata/ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Luz María Santiago González/ Defensoría Pública Morelos

Martín Medina Galindo/ Instituto de la Defensoría Pública Federal

Miguel Ángel Huesca Bazán/ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Grupo de Validadores

El Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) es una institución independiente sin fines de lucro, que realiza investigaciones y presenta propuestas viables para el desarrollo de México. Su objetivo es contribuir, mediante propuestas de políticas públicas, al fortalecimiento del Estado de Derecho y a la creación de condiciones que propicien el desarrollo económico y social del país, así como enriquecer la opinión pública y aportar elementos de juicio útiles en los procesos de toma de decisión de la sociedad.

La Junta de Gobierno del Centro es responsable de la aprobación de las áreas generales de estudio. Sin embargo, las conclusiones de los diversos estudios, así como su publicación, son responsabilidad exclusiva de los profesionales de la institución.

TABLA DE CONTENIDOS

NOTA ACLARATORIA	7
1. INTRODUCCIÓN	9
2. ESQUEMA GLOBAL DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL	11
2.1 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA	11
2.2 ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES	13
2.2.1 Actas de Revisión de Audiencias de Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal	13
2.2.2 Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas. Pautas para observación de Audiencias CEJA	13
2.2.3 Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una Reforma en Marcha	14
2.2.4 Metodología para la elaboración del diagnóstico a partir de la observación de audiencias de medidas cautelares y suspensión del proceso a prueba. Instrumento para la observación de audiencias de Medidas Cautelares	14
2.2.5 Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas estatales en México	14
2.2.6 <i>Trial Monitoring: Reference Manual for Practitioners</i>	14
2.2.7 <i>Improving Courtroom Communication</i>	15
2.2.8 <i>Criminal Court Statistics Quarterly</i>	15
2.2.9 <i>Better courts: Cutting crime through court innovation</i>	15
2.2.10 <i>Trial Monitoring Report: Cases Involving Juvenile Defendants</i>	15
2.2.11 <i>Good Practice Guide: Expectations of those contributing to an Oral Hearing</i>	15
2.2.12 Técnicas del Juicio Oral en el Sistema Penal Colombiano	16
2.2.13 Manual de Amnistía Internacional, Juicios Justos	16

2.2.14 Formatos de audiencia, control de detención y observaciones. Chihuahua	16
2.2.15 <i>Global Measures of Court Performance</i>	16
2.3 DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO	17
2.4 INDICADORES Y ESTÁNDARES	18
MÓDULO 1: CUESTIONES PRELIMINARES	19
MÓDULO 1: CONTROL DE DETENCIÓN	20
MÓDULO 2: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	23
MÓDULO 3: VINCULACIÓN A PROCESO	24
MÓDULO 4: MEDIDAS CAUTELARES	27
MÓDULO 5: PLAZO DE CIERRE PARA LA INVESTIGACIÓN	30
MÓDULO 6: GENERALIDADES	31
MÓDULO 6 SALIDAS ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	33
2.5 MÉTRICAS DE EVALUACIÓN	34
2.6 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	35
3. HABILITACIÓN DE EVALUADORES	57
3.1 PERFIL	57
3.2 CURSO DE HABILITACIÓN	57
3.2.1 Aproximación a los contenidos de la metodología (evaluación)	58
3.2.2 Esquema del cuestionario	58
3.2.3 Piloto de evaluación	59
3.3 DINÁMICA DE OBSERVACIÓN	59
4 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	61
4.1 FORMATO DE REGISTRO DE RESULTADOS	62
4.2 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	65

NOTA ACLARATORIA

El presente trabajo es una actualización de la “Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio: Versión Base” publicada de manera digital en octubre de 2015 . La estructura general de la Metodología no ha sido modificada, sin embargo, derivado de su aplicación durante el mes de noviembre de 2015¹ y de la interpretación de los resultados², se encontraron áreas de oportunidad para optimizar su aplicación y mejorar el proceso de medición de la calidad en la operación.

Las modificaciones sustanciales se encuentran en la redefinición de estándares y la propia actualización del instrumento de evaluación, así como en el perfil e identificación de los evaluadores. Del mismo modo, se adiciona un apartado en el que se sugiere un formato para el registro de resultados que facilita su procesamiento e interpretación.

El resultado de la aplicación de la presente Metodología, contribuyó al reforzamiento de su contenido para alcanzar una medición del desempeño de los operadores. El proceso empleado para su elaboración, como se analiza en los primeros apartados de este trabajo, y el resultado de la aplicación resaltó la importancia de contar con un instrumento de esta naturaleza, ya que al interpretar los resultados se pueden inferir áreas de oportunidad en habilitantes para la operación del sistema, como son la capacitación y la gestión de las instituciones.

Las instituciones de procuración y de administración de justicia requieren de programas de evaluación y seguimiento. Sin duda, la aplicación de esta Metodología brindará los insumos –dentro del ámbito de su aplicación- para consolidar la operación del sistema.

¹ Disponible en <http://cidac.org/wp-content/uploads/2015/10/metodologia-version-base.pdf>

² Dichos resultados y la explicación del proceso de aplicación se encuentran en el documento “Operadores ¿Cómo vamos? Primer acercamiento a la operación del Sistema Penal Acusatorio en el orden federal.” disponible en <http://cidac.org/operadores-como-vamos/>

1. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

La reforma constitucional en materia de seguridad y justicia del 18 de junio de 2008 estableció la obligación de transitar de un procedimiento penal de corte inquisitivo hacia un modelo acusatorio. A partir de esa fecha se iniciaron una serie de modificaciones en el sistema procesal penal mexicano con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional. El plazo establecido para finalizar la transición fue de 8 años; mismo que está a menos de cuatro meses de concluir, en junio de 2016. Ante esta circunstancia, es de vital importancia contar con mecanismos para medir el impacto que han tenido en la operación del nuevo sistema de justicia las acciones institucionales encaminadas a la transformación procedimental.

A la fecha, se han realizado diversos ejercicios de medición del proceso de implementación, pero, en su gran mayoría, se han limitado a un análisis cuantitativo de la reforma. Por ejemplo, en CIDAC desde el 2013 se desarrolló la “Metodología para el seguimiento y la evaluación de la implementación y operación del nuevo sistema de justicia penal en México”, cuyo objetivo es evaluar el desempeño de las instituciones locales y federales en las etapas de implementación y operación del nuevo sistema de justicia penal (NSJP). La aplicación de esta metodología ha contribuido a medir el avance de la implementación; los hallazgos de dicho trabajo se han publicado durante los años 2013 y 2014 y han tenido impacto institucional, tanto para las entidades federativas como para la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC).

Ante la inminente entrada en vigor del NSJP a nivel nacional, se vuelve imprescindible conocer las circunstancias bajo las cuales la operación del sistema se ha ido desarrollando. Sin embargo, aún no se cuentan con instrumentos que permitan establecer si dicha operación se realiza apegada a los principios rectores del propio sistema y con base en la lógica que el NSJP demanda.

Derivado de lo anterior, se considera de vital importancia desarrollar un instrumento que permita conocer la calidad de los avances en la implementación del NSJP hasta el momento. Para contar con un panorama claro sobre la calidad en la operación es necesario analizar el desempeño de los operadores, para evaluar si éste se encuentra apegado a los principios rectores y a la nueva lógica de actuación del sistema.

En consecuencia, se ha desarrollado la “Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio para Audiencia Inicial”, cuyo propósito es constituirse como un mecanismo de medición de la calidad de la operación del NSJP en Audiencia Inicial.

El presente trabajo incluye una explicación del esquema general de la metodología, la delimitación del objeto de estudio, los lineamientos de medición propuestos -indicadores y estándares-, así como la herramienta de evaluación; una aproximación al perfil de los evaluadores y, en un último apartado, un formato para el registro de resultados, su sistematización y procesamiento.

2. ESQUEMA GLOBAL DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL

2. ESQUEMA GLOBAL DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA AUDIENCIA INICIAL

La Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio para Audiencia Inicial tiene como objetivo crear un instrumento que evalúe de manera cualitativa el proceso de implementación, es decir, que nos permita analizar la calidad en el desempeño de los operadores y verificar que cuenten con las capacidades y el desarrollo de las habilidades necesarias para garantizar el pleno respeto de los principios constitucionales del sistema penal acusatorio.

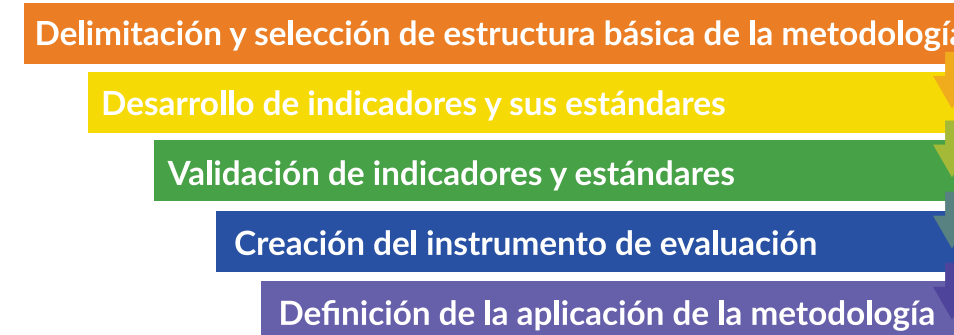
Este instrumento permitirá conocer de manera particular el grado de asimilación y puesta en práctica de los nuevos términos jurídicos y principios rectores del NSJP por parte de los operadores. Contar con un panorama sobre la calidad en la operación será fundamental para llevar a cabo un análisis sobre las áreas de oportunidad que deben ser atendidas, así como la sistematización de las mejores prácticas que permitan fomentar un sistema de procuración y administración de justicia de calidad.

2.1 PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA METODOLOGÍA

La prioridad en el proceso de elaboración de la metodología fue dotarla de objetividad, lo que se procuró mediante el análisis y la retroalimentación de académicos, expertos, operadores y funcionarios públicos. Este procedimiento colegiado posibilitó la homologación de los contenidos que deberán ser evaluados y tomados en cuenta para medir la calidad en la operación del sistema.

La evaluación propuesta en la Metodología se efectuará con base en “indicadores”, que se refieren a las acciones que son deseables que cada operador realice dentro de la audiencia o a las acciones que los operadores realizan dentro de las audiencias, sin que estas acciones, necesariamente, sean consideradas buenas prácticas. A su vez, cada indicador está definido a través de un estándar que refiere el alcance o la variable de cada acción.

El proceso de elaboración de la metodología consistió en las cinco fases siguientes:



La primera fase de delimitación y selección de estructura básica de la metodología consistió en las siguientes subfases:

- a) Definir una estructura de un modelo de evaluación tomando en cuenta referencias nacionales e internacionales.
- b) Definir el ámbito de aplicación de la metodología.

Una vez que se delimitó el ámbito de aplicación de la metodología, la segunda fase de desarrollo de indicadores y estándares, tuvo las siguientes subfases:

- a) Distinguir las acciones relevantes a desarrollar por cada operador.
- b) Definir los indicadores por cada operador.
- c) Seleccionar los indicadores necesarios para conocer el desempeño de los operadores.
- d) Definir los criterios de cada indicador para la construcción de los estándares.
- e) Definir una métrica para poder evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los indicadores.

Respecto de la fase de validación de los indicadores y de los estándares, se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) Seleccionar el modelo idóneo para la validación.
- b) Identificar expertos, académicos, operadores y funcionarios públicos idóneos para la validación.
- c) Realizar las mesas de trabajo para la validación de los indicadores y estándares.
- d) Sistematizar los resultados de las juntas de validación.
- e) Adecuar de los indicadores y estándares, de acuerdo a los resultados de las juntas de validación.

La creación del instrumento de evaluación, que integra la cuarta fase, consistió en lo siguiente:

- a) Definir la herramienta de evaluación.
- b) Adecuar los indicadores para integrar el instrumento de evaluación.
- c) Crear un cuestionario con el contenido de los indicadores.
- d) Realizar pruebas de aplicación del cuestionario para su perfeccionamiento.

La última fase sobre la definición de la aplicación de la metodología, se llevó a cabo de la siguiente manera:

- a) Analizar la forma más adecuada para evaluar la audiencia.
- b) Definir el perfil del evaluador.
- c) Desarrollar los parámetros de habilitación necesarios para el evaluador.

2.2 ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES

Para el desarrollo de la metodología fue necesario realizar una revisión de instrumentos de evaluación, tanto nacionales como internacionales, que midieran de manera cuantitativa y cualitativa el desempeño de los operadores dentro de las audiencias. Lo anterior, con la finalidad de tomar los modelos más adecuados y los ejercicios previamente realizados para obtener un instrumento de evaluación que alcanzara los objetivos planteados.

El análisis de dichos instrumentos contribuyó a generar un esquema que previera condiciones, tanto de fondo como de forma, que al actualizarse posibilitaran una evaluación de la calidad de la operación del NSJP. Los instrumentos analizados fueron los siguientes:

2.2.1 Actas de Revisión de Audiencias de Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal³

Este instrumento, realizado por el Instituto de la Judicatura Federal, contiene las actas que utilizan los Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal para verificar la actuación de los jueces federales en las diferentes audiencias que conforman el proceso penal acusatorio. Este instrumento resultó útil para conocer los parámetros para evaluar el desempeño de las autoridades judiciales al interior del Poder Judicial y tomarlos en cuenta para su inclusión dentro de la metodología de CIDAC.

2.2.2 Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas. Pautas para observación de Audiencias CEJA⁴

Este instrumento, elaborado por el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), resultó útil para conocer las pautas generales y ejemplos de cómo realizar los indicadores. Sin embargo, el instrumento de CEJA se enfoca en audiencias de juicio oral, por lo que los indicadores propuestos no son compatibles en su totalidad con el objeto de la presente metodología.

³ Instituto de la Judicatura Federal. (2015). Actas de Revisión de Audiencias de Visitadores del Consejo de la Judicatura Federal. Distrito Federal, México.

⁴ Centro de Estudios de Justicia de las Américas. (2001). Proyecto de Seguimiento de las Reformas Procesales Penales en las Américas, Pautas para observación de Audiencias CEJA. Centro de Estudios de Justicia de las Américas, Santiago.

2.2.3 Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una Reforma en Marcha⁵

Este documento es un ejemplo específico de la aplicación de las pautas de evaluación desarrolladas por el CEJA. Constituye un buen ejemplo de la importancia de delimitar los indicadores para obtener un resultado objetivo y confiable al momento de reportar los resultados. La estructura que se plantea en el documento será replicable, una vez que la metodología sea aplicada y se cuente con insumos para un reporte del panorama actual de la calidad en el proceso de operación en México.

2.2.4 Metodología para la elaboración del diagnóstico a partir de la observación de audiencias de medidas cautelares y suspensión del proceso a prueba. Instrumento para la observación de audiencias de Medidas Cautelares⁶

La estructura de este instrumento se usó como base para la realización de la metodología de CIDAC, ya que el Instituto de Justicia Procesal Penal A.C. (IJPP) cuenta con amplia experiencia en la observación de audiencias. Adicionalmente, el instrumento de observación que surge de la metodología del IJPP fue utilizado para conocer la mecánica para la aplicación de evaluaciones.

2.2.5 Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas estatales en México⁷

Esta guía contiene los parámetros de actuación que son exigibles para los defensores que operan en el NSJP, por lo que dichos parámetros de evaluación fueron retomados en el desarrollo de los indicadores para dicho operador en la metodología de CIDAC.

2.2.6 Trial Monitoring: Reference Manual for Practitioners⁸

Este manual consiste en una guía de organización y operación de metodologías de seguimiento a audiencias y aporta una clasificación de las metodologías, atendiendo al objetivo y ámbito de estudio para el monitoreo. A partir de este documento se seleccionó el seguimiento temático, ya que permite conocer a profundidad una fase específica del procedimiento.

⁵ Baytelman, A., & Duce, M. (2003). Evaluación de la Reforma Procesal Penal: Estado de una Reforma en Marcha. Santiago: Universidad Diego Portales.

⁶ Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C. (2014). Metodología para la elaboración del diagnóstico a partir de la observación de audiencias de medidas cautelares y suspensión del proceso a prueba. Distrito Federal, México.

⁷ De la Torre Rodríguez, J. F., Barrera Sánchez, A. E., & Reyes, S. G. (2014). Guía para el diseño, instauración y fortalecimiento sustentable del servicio profesional de carrera en las defensorías públicas estatales en México. Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, Nuevo León.

⁸ Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR). (2014). Trial Monitoring: Reference Manual for Practitioners. Organization for Security and Co-operation in Europe, Office for Democratic Institutions and Human Rights, Polonia.

2.2.7 Improving Courtroom Communication⁹

Este instrumento está diseñado para evaluar la comunicación de los jueces dentro de las salas de audiencia, es decir, mide temas vinculados con justicia procedimental. Sin embargo, su mayor aportación para el desarrollo de la metodología de CIDAC fue el esquema que utilizan para la elaboración de cuestionarios, que permiten un fácil entendimiento y que garantizan que su respuesta contenga la información que es requerida para el estudio.

2.2.8 Criminal Court Statistics Quarterly¹⁰

Este reporte sobre estadísticas judiciales es un ejemplo de la medición sobre los controles de gestión necesarios para un adecuado despacho judicial. Aunque el análisis que se realiza en el reporte es exclusivamente cuantitativo, utiliza un esquema de reportes que facilitará el ejercicio de aplicación de la metodología de CIDAC y la exposición de sus resultados.

2.2.9 Better courts: Cutting crime through court innovation¹¹

Este trabajo se enfoca en la percepción del imputado en las audiencias. Específicamente, se refiere al grado de comprensión y entendimiento que el imputado tiene sobre lo que sucede en el desarrollo del proceso, por lo que fue de especial utilidad para incluir indicadores que reflejen la percepción del imputado sobre la audiencia.

2.2.10 Trial Monitoring Report: Cases Involving Juvenile Defendants¹²

El esquema propuesto en este documento, es un ejemplo de cómo realizar los reportes de resultados, resaltando las buenas prácticas de los operadores y el impulso de las áreas de oportunidad a través de recomendaciones.

2.2.11 Good Practice Guide: Expectations of those contributing to an Oral Hearing¹³

Esta guía de buenas prácticas y recomendaciones generales sobre el comportamiento de los diferentes actores procesales amplió el rango de factores que fueron considerados para evaluar la calidad en la operación del NSJP; mismos que fueron incluidos como indicadores dentro de la metodología de CIDAC.

⁹ Center for Court Innovation and National Judicial College. (2013). Improving Courtroom Communication. Londres.

¹⁰ Ministry of Justice. (2015). Criminal Court Statistics Quarterly, England and Wales. Ministry of Justice, Statistics Bulletin, Londres.

¹¹ Bowen, P., & Whitehead, S. (2013). Better courts: Cutting crime through court innovation. Centre for Court Innovation, Better Courts Programme, Londres.

¹² Civil Society Institute NGO. (2011). Trial Monitoring Report: Cases Involving Juvenile Defendants. Organization for Security and Co-operation in Europe, Office in Yerevan, Érevan.

¹³ London Probation Trust and the Parole Board. (2013). Good Practice Guide: Expectations of those contributing to an Oral Hearing. Londres.

2.2.12 Técnicas del Juicio Oral en el Sistema Penal Colombiano¹⁴

Este documento establece criterios de evaluación respecto de las técnicas de litigación oral en audiencia de juicio oral. Por ello, fueron tomados en consideración para la evaluación de la oralidad y el desempeño de los operadores dentro de la audiencia. Sin embargo, la mayoría de los criterios establecidos no son aplicables a la metodología de CIDAC debido a que se refieren a un objeto de estudio distinto.

2.2.13 Manual de Amnistía Internacional, Juicios Justos¹⁵

El manual desarrollado por Amnistía Internacional sirvió como parámetro para la elaboración de los indicadores y estándares, ya que contiene interpretación de Derechos Humanos y su operación en la práctica. El respeto de estos parámetros se verá reflejado en todos los criterios de evaluación desarrollados en la metodología.

2.2.14 Formatos de audiencia, control de detención y observaciones. Chihuahua¹⁶

Estos formatos para la observación de audiencias, que son utilizados por el Observatorio Ciudadano de Chihuahua, han servido como base para identificar los criterios básicos a evaluarse, así como el esquema que es utilizado para la herramienta de evaluación sobre la observación de audiencias.

2.2.15 Global Measures of Court Performance¹⁷

En este documento se establece un sistema de gestión de calidad, que contiene 11 indicadores que buscan validar los valores judiciales aceptados universalmente, midiendo eficiencia, accesibilidad, porcentajes de casos y costos. Dichos indicadores serán adaptados de acuerdo al objetivo de la metodología, con el propósito de que contribuyan a la medición de la actuación de los jueces en audiencia.

¹⁴ Comisión Interinstitucional para el Impulso de la Oralidad en el Proceso Penal. (2003). Técnicas del Juicio Oral en el Sistema Penal Colombiano. Bogotá: Quebecor World Bogotá S.A.

¹⁵ Amnistía Internacional. (2014). Manual de Amnistía Internacional Juicios Justos. Madrid.

¹⁶ Observatorio Ciudadano y Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana. (2015). Formatos de audiencia, control de detención y observaciones. Chihuahua.

¹⁷ Hall, D., & Keilitz, I. (2012). Global Measures of Court Permanence. International Framework for Court Excellence, The Australian Institute of Judicial Administration; The Federal Judicial Center; The National Center for State Courts and The Subordinate Courts of Singapore, Melbourne.

2.3 DELIMITACIÓN DEL OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio de la presente metodología está delimitado a la audiencia inicial. Lo anterior, se debe a que fue aplicada en audiencias del orden federal llevadas a cabo en los estados de Durango, Puebla, Yucatán y Zacatecas, en donde el Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) llevaba menos de un año en operación. En consecuencia, la mayor actividad del proceso penal acusatorio se había generado en la etapa de investigación, que comprende la audiencia inicial, por lo que la metodología evaluará exclusivamente el desempeño de los actores en dicha etapa.

Adicionalmente, en la audiencia inicial se llevan a cabo actos procesales de diferente naturaleza que permitirán verificar cuestiones, tanto de forma como de fondo, relacionadas con la actuación de los diferentes actores procesales. En la audiencia inicial se produce el primer conocimiento por parte del juez de control sobre el asunto que se encuentra investigando; asimismo, durante dicha audiencia se lleva a cabo el control de detención, la formulación de imputación, la vinculación a proceso, la discusión de medidas cautelares y el plazo de cierre de investigación.

Derivado de lo anterior, el instrumento de evaluación se ha estructurado en los seis módulos siguientes:

- Módulo 1: Cuestiones Preliminares y Control de Detención
- Módulo 2: Formulación de Imputación
- Módulo 3: Vinculación a Proceso
- Módulo 4: Medidas Cautelares
- Módulo 5: Plazo de Cierre para la Investigación
- Módulo 6: Generalidades y Salidas Alternas y Formas de terminación Anticipada

Dentro del objeto de la metodología se encuentra el evaluar a cada funcionario público, no en su conjunto sino de manera individual. Para alcanzar dicho objetivo, en cada uno de estos módulos se han desarrollado secciones para los principales operadores: Juez, Ministerio Público y Defensa. Con base en esta estructura los indicadores se plantearon por operador y por acto procesal contenido en la audiencia inicial.

MÓDULO 1: CUESTIONES PRELIMINARES

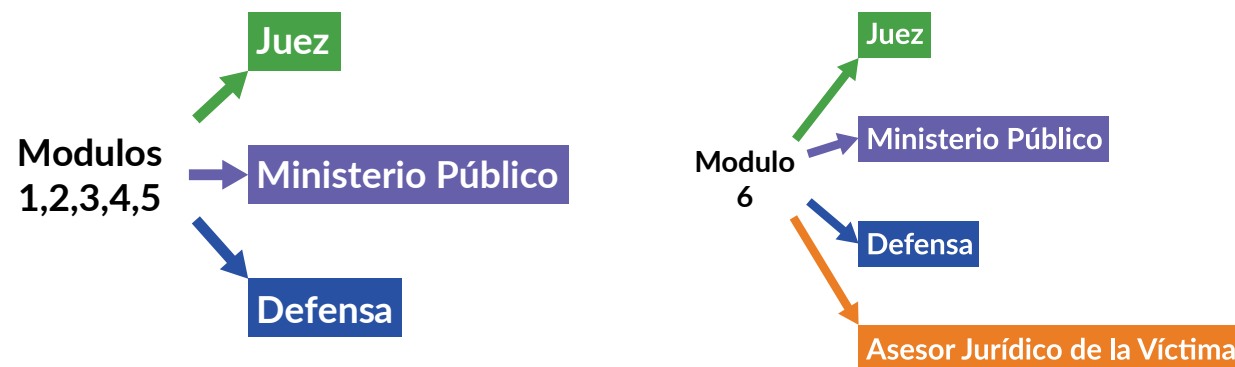
2.4 INDICADORES Y ESTÁNDARES

La metodología, como se ha mencionado, está dirigida a evaluar la participación en los actos procesales dentro de la audiencia inicial del juez, del ministerio público de la defensa y, en lo que resulte aplicable, del asesor jurídico de la víctima, por lo que para alcanzar dicho objetivo se han desarrollado indicadores para cada uno de estos operadores dentro de cada uno de los módulos en los que se ha dividido la audiencia inicial.

Los indicadores se refieren a las acciones que son deseables que el operador realice dentro de la audiencia o bien a acciones que pueden llevarse a cabo dentro de la misma. Respecto a esto último, es importante señalar que los indicadores no son acciones que necesariamente refieren una buena práctica o sirven para calificar la calidad en la actuación. Habrá indicadores que exclusivamente muestren alguna tendencia en el desempeño del operador o que, de manera aislada, no puedan ser interpretados y hasta que los resultados de la aplicación de la metodología sean sistematizados se podrá interpretar si se tratan de áreas de oportunidad o buenas prácticas o no.

Ahora bien, cada indicador es un aspecto a evaluar que, a su vez, se encuentra definido por medio de un estándar. Dicho estándar establece los atributos del indicador, es decir, el alcance o la variable de cada acción que sirven como base para la evaluación.

La estructura de la presentación de los indicadores es la siguiente:



Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.1. Identificó la presencia de los medios de comunicación.	Preguntó sobre la presencia de medios de comunicación al auxiliar de sala.	Binomial
P.2 En caso de que los medios de comunicación estén presentes, les comunicó las reglas sobre su comportamiento.	Les hizo saber sobre la prohibición de grabar y transmitir por cualquier medio la audiencia, el uso de datos personales y de la imagen.	Binomial
P.3 Para cada una de las partes, el juez individualizó y preguntó sobre su voluntad de reservar datos personales.		
P.3 (a) Individualizó a las partes.	Verificó que las partes estuvieran presentes y hubieran proporcionado información para su localización y/o recibir notificaciones con el auxiliar de la sala.	Binomial
P.3 (b) Preguntó a las partes sobre su voluntad de reservar sus datos personales.	Les hizo saber sobre su derecho a reservar su identidad, nombre, domicilio y demás datos, para que no fueran proporcionados de manera pública durante el desarrollo de la audiencia.	Binomial
P.4 Verificó si la víctima cuenta con un asesor jurídico.	Le preguntó a la víctima si cuenta con un asesor jurídico, que la haya mantenido informada sobre los acontecimientos dentro del procedimiento.	Binomial
P.5 En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, verificó que se le designe uno.	Verificó que quisiera contar con un asesor jurídico y ordenó que le fuera designado uno a la brevedad.	Binomial
P.6 Suspendió la audiencia para que le fuera designado un asesor jurídico.	Sí: suspendió la audiencia para la designación del asesor jurídico. No: no suspendió la audiencia para la designación del asesor jurídico.	Binomial
P.7 Verificó que la víctima conociera sus derechos.	Preguntó a la víctima si conoce los derechos con los que cuenta, como parte dentro del procedimiento, de acuerdo al artículo 20 constitucional apartado C.	Binomial
P.8 En caso de que la víctima no conociera sus derechos, proveyó lo necesario para que los conociera.	Le dio la oportunidad al asesor para que le explicara a la víctima sus derechos o le hizo saber los derechos con los que cuenta.	Binomial
P.9 Verificó que el imputado cuente con defensor.	Verificó que el defensor hubiera tenido contacto previo con el imputado y que haya sido designado por el imputado.	Binomial
P.9 (a) Observación.	Contestar si hubo alguna circunstancia no contemplada como que no llegó el defensor particular y fue sustituido por público; no llegó el designado y acudió el de turno.	Pregunta abierta
P.10 En caso de que el imputado no cuente con defensor, verificó que se le designe uno.	Suspendió la audiencia para que se le nombrara un defensor y éste tuviera tiempo para el conocimiento del asunto, respetando el derecho de defensa del imputado.	Binomial
P.11 Verificó que el imputado conociera sus derechos.	Le preguntó si conocía los derechos con los que cuenta, de acuerdo al artículo 20 constitucional, apartado B.	Binomial
P.12 En caso de que el imputado no conociera sus derechos, proveyó lo necesario para que los conociera.	Le dio la oportunidad a la defensa para que le explicaran si comprendía los derechos o le hizo saber que cuenta con el derecho a ofrecer datos de prueba y a tener acceso a los registros de la investigación.	Binomial
P.13 La audiencia inició con detenido.	Sí: La audiencia inició con detenido y el primer acto procesal dentro de la audiencia será el de control de la detención. No: La audiencia inició con presentado y el primer acto procesal dentro de la audiencia será la formulación de imputación.	Binomial

MÓDULO 1: CONTROL DE DETENCIÓN

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.14 Justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención.	Realizó un análisis con base en los antecedentes expuestos por las partes, mediante los cuales quedaron establecidos los hechos que dieron lugar a la detención; así como el cumplimiento del requisito de procedibilidad, en su caso.	Escala
P.15 En el control de legalidad de detención:		
P.15(a) Analizó los tiempos de detención y retención.	Realizó un análisis con base en los antecedentes expuestos por las partes, mediante los cuales quedó establecido el cumplimiento o no de los tiempos de detención y retención.	Binomial
P.15 (b) Analizó la actualización de alguno de los supuestos de flagrancia.	Realizó un análisis con base en los antecedentes expuestos por las partes, mediante los cuales quedó establecida la existencia de alguno de los siguientes supuestos: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito; o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguido material e ininterrumpidamente o señalado por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con él en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.	Binomial
P.16 Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el control de detención.	Sí: fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la detención. No: no fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la detención.	Binomial
P.17 Dentro de la controversia:		
P.17(a) Se hizo cargo debido del orden en la controversia.	Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio o solicitó el retiro de alguna persona de la sala de audiencias, cuando fue necesario.	Binomial
P.17 (b) Dio lugar a la réplica y, en su caso, a la contrarréplica.	Respetó el principio de contradicción, permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.	Binomial
P.17 (c) Condujo el debate.	Centró los argumentos de las partes en los hechos relacionados con la detención.	Binomial
P.18 Ratificó la detención.	Sí: decretó de legal la detención y le indicó al imputado que se encontraba detenido durante la duración de la audiencia, hasta en tanto no se resuelva sobre la medida cautelar a imponerse. No: decretó de ilegal la detención y le hizo saber al imputado que se encontraba en libertad.	Binomial

Ministerio Público		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.19 Narró los hechos que dieron lugar a la detención.	De manera cronológica expuso los hechos que dieron lugar a la detención.	Escala
P.20 Indicó la fecha, hora y lugar de la ocurrencia de los hechos y detención		
P.20 (a) Indicó la fecha, hora y lugar en la que ocurrieron los hechos.	Señaló la fecha, lugar y hora exacta en que sucedieron los hechos (lugar plenamente identificado).	Binomial
P.20 (b) Indicó la fecha hora y lugar de la detención.	Señaló la fecha, lugar y hora exacta en la que se realizó la detención (lugar plenamente identificado).	Binomial
P.21 Indicó la hora de la puesta a disposición ante él y ante el juez.	Señaló la hora exacta en la que el detenido fue puesto a disposición ante él y ante el juez.	Binomial
P.22 Justificó los motivos de la detención.	Examinó los requisitos de procedibilidad de la detención: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguido material e ininterrumpidamente, o señalado por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con él en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.	Escala
P.23 Justificó tiempos de detención, traslado y retención.	Enfocó parte de su argumentación a mencionar y explicar los tiempos de la detención, para justificar que la puesta a disposición se realizó sin un retraso injustificado o irracional. Así como para justificar que se encontró dentro del período constitucional de 48 horas la retención ante él.	Escala
P.24 Relacionó su argumento con los antecedentes de investigación para justificar los supuestos jurídicos para la detención.	Hizo una relación de los registros con los que cuenta en la carpeta de investigación que sustentan los requisitos de la detención: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguido material e ininterrumpidamente, o señalado por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con él en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.	Escala
P.25 ¿Qué registros de investigación incluyó en su relación?		
P.25 (a) Parte informativo del policía aprehensor.	Narración de los hechos por parte de los policías aprehensores.	Binomial
P.25 (b) Entrevistas realizadas por el policía.	Actas de entrevistas que se encuentran dentro de los Protocolos Nacionales de Primer Respondiente y que fueron entregadas por el policía.	Binomial
P.25 (c) Informe Policial Homologado.	Datos contenidos en el Informe Policial Homologado, que es el que resume un evento (hecho presuntamente constitutivo de delito y/o falta administrativa) y hallazgos de una actuación policial; incluye fotografías, punteo cartográfico, etc.	Binomial
P.25 (d) Reporte por radio al centro de control.	Se hizo mención de algún reporte de la detención en el centro de control correspondiente.	Binomial
P.26 Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala

MÓDULO 2: FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Defensa		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.27 Controvertió la legalidad de la detención.	Sí: La defensa hizo un argumento en el que expresaba las razones por las que consideraba que no había sido legal la detención No: La defensa consideró que la detención había sido legal.	Binomial
P.28 Mencionó las razones por las cuales considera que no se justifican las exigencias jurídicas de la detención.	Realizó una relación de los registros de la carpeta de investigación que contravengan la justificación en la que el ministerio público haya sustentado los requisitos de la detención: 1. La detención se dio en el momento en que el imputado se encontraba cometiendo un delito o 2. Inmediatamente después de haberlo cometido, es decir, es perseguido material e ininterrumpidamente, o señalado por la víctima u ofendido, algún testigo presencial de los hechos o quien hubiere intervenido con él en la comisión del delito y cuando tenga en su poder instrumentos, objetos, productos del delito o se cuente con información o indicios que hagan presumir fundadamente que intervino en el mismo.	Escala
P.29 Alegó violaciones graves a Derechos Humanos.	Dentro del argumento de defensa alegó que el imputado fue sujeto de tortura, uso excesivo de la fuerza o incomunicación durante su detención, traslado o el periodo de retención ante el ministerio público.	Binomial
P.30 ¿Qué violaciones alegó?		
P.30 (a) Alegó tortura.	Alegó que al detenido se le causó de manera deliberada un dolor o sufrimiento severo con fines tales como obtener información o una confesión, o castigar, intimidar o coaccionarlo por una autoridad desde el momento de su detención.	Binomial
P.30 (b) Alegó uso excesivo de la fuerza.	Alegó que las autoridades (aprehensoras o que lo resguardaron durante su detención) aplicaron fuerza de manera irracional y sin la aplicación de los principios de oportunidad, proporcionalidad, racionalidad y legalidad. Oportunidad: cuando sea utilizada en el momento que se requiere, evitando todo tipo de actuación innecesaria, es decir, que exista evidente peligro o riesgo de la vida de las personas ajenas a los hechos. Proporcionalidad: cuando sea utilizada en la magnitud, intensidad y duración necesarias para lograr el control de la situación, atendiendo al nivel de resistencia o de agresión que se enfrente. Racionalidad: cuando su utilización es producto de una decisión en la que se valora el objetivo que se persigue, las circunstancias de la agresión, las características personales y capacidades tanto del sujeto a controlar como del agente. Legalidad: cuando su uso es desarrollado con apego a la normativa vigente y con respeto a los Derechos Humanos.	Binomial
P.30 (c) Alegó incomunicación.	Alegó que no se le respetó desde el momento de la detención el derecho a comunicarse con un familiar o su defensor y que no se le brindaron los medios para hacerlo.	Binomial
P.31 Logró acreditar la violación alegada.	Derivado de su argumentación, logró acreditar que se violaron los Derechos Humanos del detenido.	Binomial
P.32 Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	La defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.	Binomial
P.33 Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa.	El juez le dio la palabra al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación, planteadas por la Defensa.	Binomial
P.34 El juez determinó procedentes las contradicciones planteadas por la defensa.	Sí: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación. No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	Binomial
P.35 Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala
P.36 Intervino de manera pertinente.	La intervención de la defensa fue de acuerdo a las circunstancias que se estaban desarrollando.	Binomial

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.37 Dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el asesor jurídico.	Permitió que el asesor jurídico solicitara exclusivamente aclaraciones o precisiones de la imputación y le solicitó al ministerio público que contestara.	Binomial
P.38 Dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el defensor.	Permitió que la defensa solicitara exclusivamente aclaraciones o precisiones de la imputación y le solicitó al ministerio público que contestara.	Binomial
P.39 De oficio el juez solicitó aclaraciones o precisiones de la imputación al ministerio público.	En caso de que el asesor jurídico y la defensa no solicitaran aclaraciones a la imputación, el juez le solicitó aclaraciones o precisiones al ministerio público.	Binomial
P.40 Verificó que el imputado entendió la comunicación del ministerio público.	Le preguntó al imputado si entendió y verificó que efectivamente haya comprendido la imputación hecha por el ministerio público.	Binomial
P.41 Le hizo saber al imputado sobre su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo.	Una vez que el ministerio público formuló imputación, le hizo saber al imputado sobre su derecho a declarar en relación a los hechos que se le imputan, le informó su derecho o abstenerse de hacerlo, que guardar silencio no será usado en su contra y se cercioró de que su decisión fue libre y fue asesorado por su defensor.	Binomial

Ministerio Público		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.42 En la formulación de imputación:		
P.42 (a) Le hizo saber al imputado el hecho que se le atribuye.	Narró de manera precisa el hecho o los hechos por los cuales se le está siguiendo una investigación, indicando la fecha, modo y lugar en el que sucedió.	Binomial
P.42 (b) Le hizo saber al imputado la calificación jurídica preliminar.	Especificó el precepto jurídico que contiene la conducta que se le atribuye al imputado, así como las agravantes, en su caso.	Binomial
P.42 (c) Le hizo saber al imputado la forma de intervención en el delito que se le atribuye.	Especificó el grado de participación que tuvo en el delito, ya sea como autor o partícipe: I.- Los que acuerden o preparen su realización. II.- Los que los realicen por sí; III.- Los que lo realicen conjuntamente; IV.- Los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro; V.- Los que determinen dolosamente a otro a cometerlo; VI.- Los que dolosamente presten ayuda o auxilien a otro para su comisión; VII.- Los que con posterioridad a su ejecución auxilien al delincuente, en cumplimiento de una promesa anterior al delito y VIII.- Los que sin acuerdo previo, intervengan con otros en su comisión, cuando no se pueda precisar el resultado que cada quien produjo.	Binomial
P.42 (d) Le hizo saber al imputado el nombre de su acusador.	Sí: Le hizo saber el nombre de la persona que lo denunció o de quien presentó la querrela o acto equivalente. Salvo en los casos en que el juez de control autorice la reserva de identidad. No: no le hizo saber el nombre de la persona que lo denunció o de quien presentó la querrela o acto equivalente y no hubo reserva de identidad autorizada por el juez.	Binomial
P.43 Se expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura.	La enunciación la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala

Defensa		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.44 Intervino de manera oportuna, solicitando aclaraciones o precisiones respecto de la imputación formulada por el ministerio público.		
P.44 (a) No intervino	No solicitó ninguna aclaración o precisión sobre la imputación formulada por el ministerio público.	Binomial
P.44 (b) Sí intervino	Le solicitó al juez aclaraciones o precisiones sobre los hechos que se le atribuyen al imputado, la calificación jurídica o su grado de intervención en los hechos.	Binomial

MÓDULO 3: VINCULACIÓN A PROCESO

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.45 Le explicó al imputado sobre su derecho de acogerse al plazo constitucional (72 o 144 horas) para resolver sobre su situación jurídica y sus implicaciones.	Le hizo saber al imputado que tiene el derecho a un plazo de 72 o de 144 horas para resolver sobre la vinculación a proceso (situación jurídica) y que dentro de ese plazo se le impondrá una medida cautelar, que puede ser la prisión preventiva, pero que también si renuncia a ese plazo se deberá de determinar su situación jurídica con los registros de investigación con que se cuentan hasta ese momento.	Binomial
P.46 Permitió que el imputado consultara con su defensor el momento para resolver sobre su situación jurídica.	Le dio oportunidad al imputado de consultar con su defensor para asesorarlo sobre la decisión de acogerse y extender el plazo constitucional o no.	Binomial
P.47 ¿El imputado renunció al término constitucional?	El imputado, con asesoría de su defensor, decidió no acogerse al plazo constitucional (simple 72 horas o prorrogado 144 horas).	Binomial
P. 48 Una vez que el ministerio público hizo su solicitud de vinculación a proceso, el juez permitió que la defensa argumentara al respecto.	Permitió que la defensa controvirtiera o no la solicitud del ministerio público.	Binomial
P.49 Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para la vinculación a proceso.	Fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la vinculación a proceso.	Binomial
P.50 Durante la controversia:		
P.50 (a) Se hizo cargo debido del orden en la controversia.	Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio, cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona de la sala de audiencias, cuando fue necesario.	Binomial
P.50 (b) Dio lugar a la réplica y contrarréplica en la controversia de las partes.	Respetó el principio de contradicción, permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.	Binomial
P.50 (c) Condujo el debate.	Centró los argumentos de las partes en los hechos relacionados con la discusión de la vinculación a proceso.	Binomial
P.51 Verificó que se cumplieran con los requisitos para la vinculación a proceso.	Revisó que se hubiera formulado la imputación, que se le haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar y verificó que no se haya actualizado alguna causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.	Binomial
P.52 En caso de que no haya verificado todos los requisitos, ¿qué requisito no verificó?		
P.52 (a) Verificó que se hubiera formulado la imputación.	Se cercioró que el ministerio público haya formulado imputación.	Binomial
P.52 (b) Verificó que se le haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar.	Se cercioró que se le haya dado la oportunidad de declarar una vez que se formuló imputación.	Binomial
P.52 (c) Verificó que no se haya actualizado alguna causa de extinción de la acción penal.	Señaló que no hay ninguna causa de extinción penal, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.	Binomial
P.52 (d) Verificó que no se haya actualizado un excluyente del delito.	Señaló que no se actualiza ninguna excluyente del delito, de acuerdo con lo establecido en el Código Penal Federal.	Binomial
P.53 Hizo una relación de los argumentos que justifican o no el hecho que la ley señala como delito.	Especificó los argumentos expuestos por las partes que justifican en los registros de la investigación la existencia o no de un hecho que la ley señala como delito.	Escala
P.54 Incluyó los argumentos que justifican o no la probable autoría o participación del imputado.	Especificó los argumentos expuestos por las partes que justifican en los registros de la investigación la probable participación del imputado en la comisión o no del hecho que la ley señala como delito.	Escala
P.55 Fijó el hecho y las circunstancias de modo, tiempo y lugar.	Especificó el hecho o los hechos por los cuales se está vinculando a proceso al imputado, indicando la fecha, lugar y modo de comisión.	Binomial
P.56 Hizo una reclasificación jurídica del hecho que la ley señala como delito.	Realizó una clasificación jurídica diversa a la expresada por el ministerio público en su solicitud de vinculación a proceso, pero basada en los mismos hechos por los que se formuló la imputación.	Binomial
P.57 Preciso los fundamentos de derecho en la toma de decisión.	Al tomar su decisión mencionó los preceptos legales y normativos.	Binomial
P58. El juez vinculó a proceso.	Sí: Dictó un auto de vinculación a proceso. No: Dictó un auto de no vinculación a proceso.	Binomial
P.59 Explicó los efectos y alcances de su resolución.	Explicó los efectos que la vinculación a proceso, o la no vinculación, tienen para el imputado.	Binomial

Ministerio Público		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.60 Narró los datos de prueba que establecen la existencia de un hecho que la ley señala como delito.	En su argumento incluyó la relación de los registros de la investigación, que justifican la existencia de un hecho que la ley señala como delito.	Escala
P.61 Señaló los datos de prueba que establecen la probable autoría o participación del imputado.	En su argumento realizó una relación de los registros de la investigación, que justifican la probable participación del imputado en la comisión del hecho que la ley señala como delito.	Escala
P.62 Subsumió el hecho, derecho y datos de prueba.	Durante su argumento, la narración fue congruente entre los hechos y los datos de prueba.	Escala
P.63 Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala

MÓDULO 4: MEDIDAS CAUTELARES

Defensa		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.64 Asesoró al imputado sobre el derecho que tiene para acogerse al término constitucional.	Antes de tomar una decisión sobre el término constitucional o su ampliación, platicó con el imputado sobre las consecuencias e implicaciones que tiene esta decisión.	Binomial
P.65 Solicitó el desahogo de medios de prueba dentro del plazo constitucional.	Ofreció medios de prueba para que sean desahogados dentro del plazo constitucional o su duplicidad.	Binomial
P.66 Sobre el desahogo de los medios de prueba en el plazo constitucional:		
P.66 (a) El juez fijó fecha para su desahogo.	La fecha para la continuación de la audiencia inicial se fijó dentro del plazo constitucional o su ampliación (72 o 144 horas).	Binomial
P.66 (b) La defensa solicitó apoyo del juez para desahogar los medios de prueba.	En caso de que el imputado o la defensa hayan solicitado apoyo para la citación de los testigos, el juez de control ordenó que se les proporcionara.	Binomial
P.67 Presentó argumentos y datos de prueba que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito o la probabilidad en la comisión o participación del imputado.	Argumentó y relacionó los datos de prueba, antecedentes de investigación o las pruebas desahogadas en audiencia, que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito o la probable participación del imputado en su comisión.	Binomial
P.68 ¿En que basó su argumentación para solicitar la no vinculación a proceso?		
P.68 (a) Hizo valer alguna causa de sobreseimiento.	Argumentó que se encuentran acreditadas algunas de las siguientes circunstancias: I. El hecho no se cometió; II. El hecho cometido no constituye delito; III. Apareciere claramente establecida la inocencia del imputado; IV. El imputado esté exento de responsabilidad penal; V. Se hubiere extinguido la acción penal por alguno de los motivos establecidos en la ley; VI. Una ley o reforma posterior derogue el delito por el que se sigue el proceso; VII. El hecho de que se trata haya sido materia de un proceso penal en el que se hubiera dictado sentencia firme respecto del imputado.	Binomial
P.68 (b) Aportó elementos que desvirtúan la existencia del hecho que la ley señala como delito.	Los argumentos que expuso se basaron en la inexistencia del hecho que la ley señala como delito.	Binomial
P.68 (c) Aportó elementos que desvirtúan la probable participación del imputado en la comisión.	Los argumentos que expuso se basaron en la no existencia de la probable participación del imputado en la comisión del hecho delictivo.	Binomial
P.69 Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	La defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.	Binomial
P.70 Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa	El juez corrió traslado al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación planteadas por la defensa.	Binomial
P.71 El juez determinó procedentes las contradicciones planteadas por la defensa.	Sí: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación. No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación	Binomial
P.72 Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.73 Estableció los argumentos que justifican o no el riesgo cautelar.	Especificó los argumentos expuestos por las partes que justifican la idoneidad de la medida cautelar impuesta, con base en los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o en la evaluación del riesgo.	Escala
P.74 Mencionó los argumentos que justifican o no la excepcionalidad de la medida cautelar.	En su resolución realizó una relación de los argumentos expresados por las partes que justifican que esas medidas son las necesarias para garantizar sus fines.	Escala
P.75 Incluyó los argumentos que justifican o no la proporcionalidad de la medida cautelar.	En su resolución realizó un análisis y relación de los argumentos expresados por las partes que justifican que esas medidas eran las menos lesivas, de acuerdo con las condiciones del caso.	Escala
P.76 Puntualizó el tiempo de duración de la medida cautelar.	Señaló en su resolución la vigencia que tendrá la medida cautelar impuesta.	Binomial
P.77 Detalló las condiciones y modalidades de cumplimiento de la medida cautelar.	Señaló en su resolución las condiciones y los lineamientos para el cumplimiento, atribuyendo la responsabilidad para el cumplimiento a una autoridad en específico.	Binomial
P.78 Preciso los fundamentos de derecho en la toma de decisión.	Al resolver, mencionó los preceptos legales y normativos bajo los cuales fundamenta su decisión.	Binomial
P.79 Hubo controversia en la exposición de los argumentos para la imposición de medidas cautelares.	Fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre la imposición de medidas cautelares.	Binomial
P.80 Durante la controversia:		
P.80 (a) Se hizo cargo debido del orden de la controversia.	Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio, cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona de la sala de audiencias, cuando fue necesario.	Binomial
P.80 (b) Condujo el debate.	Respetó el principio de contradicción, permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.	Binomial
P.80 (c) Dio lugar a la réplica y, en su caso, a la contrarréplica.	Centró los argumentos de las partes en la justificación del riesgo cautelar.	Binomial
P.81 Impuso medida cautelar distinta a alguna de las solicitadas.	La medida cautelar impuesta por el juez fue diferente a la solicitadas por el ministerio público y la defensa.	Binomial
P.82 Justificó la imposición de una medida cautelar distinta a la solicitada.	Específico los argumentos que justifican, en los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o en la evaluación del riesgo, la idoneidad de la medida cautelar que se impone.	Escala
P.83 Fue caso de prisión preventiva oficiosa.	Indicar si el delito por el que se vincula a proceso es de los que traen aparejada la prisión preventiva oficiosa.	Binomial
P.84 Medida cautelar impuesta.	Indicar la medida cautelar impuesta.	Pregunta abierta

Ministerio Público		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.85 Realizó la solicitud sobre la medida cautelar a imponerse.	Indicó en su argumento la (s) medida (s) cautelar (es) específicas que solicitó.	Binomial
P.86 Indicó la vigencia de la medida cautelar solicitada.	Hizo mención en su argumento del tiempo por el que solicitaba la (s) medida (s) cautelar (es).	Binomial
P.87 Indicó las condiciones para el cumplimiento de la medida cautelar solicitada.	Detalló las condiciones en las que solicitaba que se diera cumplimiento a la (s) medida (s) cautelar (es) solicitada (s).	Binomial
P.88. Medida cautelar solicitada.	Anotar la medida cautelar solicitada por el ministerio público.	Pregunta abierta
P.89 Hizo valer en su solicitud los argumentos y datos de prueba que justifican el riesgo cautelar y la proporcionalidad de la medida cautelar solicitada.	En su argumento incluyó los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo que justifican la idoneidad de la medida cautelar solicitada, por ser la menos lesiva y la necesaria para cumplir con sus fines.	Escala
P.90 Base del argumento de la necesidad de cautela.		
P.90 (a) Peligro de sustracción del imputado.	Basó su argumento en alguna de las siguientes circunstancias: I. El arraigo que tenga en el lugar donde deba ser juzgado determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y las facilidades para abandonar el lugar o permanecer oculto. La falsedad sobre el domicilio del imputado constituye presunción de riesgo de fuga; II. El máximo de la pena que en su caso pudiera llegar a imponerse de acuerdo al delito de que se trate y la actitud que voluntariamente adopta el imputado ante éste; III. El comportamiento del imputado posterior al hecho cometido durante el procedimiento o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal; IV. La inobservancia de medidas cautelares previamente impuestas, o V. El desacato de citaciones para actos procesales y que, conforme a derecho, le hubieran realizado las autoridades investigadoras o jurisdiccionales.	Binomial
P.90 (b) Peligro de obstaculización.	Basó su argumento en que es probable que, al recuperar su libertad, el imputado: I. Destruirá, modificará, ocultará o falsificará elementos de prueba; II. Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera reticente o inducirá a otros a realizar tales comportamientos, o III. Intimidará, amenazará u obstaculizará la labor de los servidores públicos que participan en la investigación.	Binomial
P.90 (c) Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad.	Su argumento giró en torno a la existencia de un riesgo fundado de que se cometa contra dichas personas un acto que afecte su integridad personal o ponga en riesgo su vida.	Binomial
P.91 Información que aportó el ministerio público para justificar la medida cautelar solicitada.		
P.91 (a) Evaluación del riesgo.	Argumentó con base en el documento que realiza la autoridad de seguimiento de medidas cautelares para este efecto.	Binomial
P.91 (b) Testigos.	Solicitó el desahogo de medios de prueba y basó su argumento en lo declarado por los testigos.	Binomial
P.91 (c) Información contenida en la carpeta de investigación.	Argumentó con base en antecedentes de investigación contenidos en la carpeta de investigación.	Binomial
P.92 Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala

Defensa		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.93 Estuvo conforme con la medida cautelar solicitada por el ministerio Público.	La defensa estuvo de acuerdo con la medida cautelar y con las condiciones para su cumplimiento solicitadas por el ministerio público, por lo que no hubo controversia.	Binomial
P.94 Controvirtió la solicitud del ministerio público, en función de la ausencia de la necesidad de la cautela.	En su argumento incluyó los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo mediante los cuales señala que la medida cautelar no se encuentra justificada ya que no es la idónea ni la menos lesiva y la necesaria para cumplir con sus fines.	Escala
P.95 Base del argumento de la necesidad de cautela.		
P.95 (a) Peligro de sustracción del imputado.	Basó su argumento en la ausencia de alguna de las siguientes circunstancias: I. El arraigo que tenga en el lugar donde deba ser juzgado determinado por el domicilio, residencia habitual, asiento de la familia y las facilidades para abandonar el lugar o permanecer oculto. La falsedad sobre el domicilio del imputado constituye presunción de riesgo de fuga; II. El máximo de la pena que en su caso pudiera llegar a imponerse de acuerdo al delito de que se trate y la actitud que voluntariamente adopta el imputado ante éste; III. El comportamiento del imputado posterior al hecho cometido durante el procedimiento o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal; IV. La inobservancia de medidas cautelares previamente impuestas, o V. El desacato de citaciones para actos procesales y que, conforme a derecho, le hubieran realizado las autoridades investigadoras o jurisdiccionales.	Binomial
P.95 (b) Peligro de obstaculización.	Basó su argumento en que no es probable que, al recuperar su libertad, el imputado: I. Destruirá, modificará, ocultará o falsificará elementos de prueba; II. Influirá para que coimputados, testigos o peritos informen falsamente o se comporten de manera reticente o inducirá a otros a realizar tales comportamientos, o III. Intimidará, amenazará u obstaculizará la labor de los servidores públicos que participan en la investigación.	Binomial
P.95 (c) Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad.	Su argumento giró en torno a la ausencia de un riesgo fundado de que se cometa contra dichas personas un acto que afecte su integridad personal o ponga en riesgo su vida.	Binomial
P.96 Debatió la solicitud del ministerio público, en función de la ausencia de riesgo o desproporción de las medidas solicitadas.	En su argumento incluyó los registros de la investigación, medios de prueba ofrecidos o evaluación del riesgo, mediante los cuales señala que la medida cautelar solicitada por el ministerio público no se encuentra justificada, ya que no es la idónea ni la menos lesiva ni la necesaria para cumplir con sus fines.	Binomial
P.97 Realizó una contra propuesta sobre la medida cautelar.	En su argumento solicitó la imposición de una medida cautelar diversa a la solicitada por el ministerio público.	Binomial
P.98 Indicó la vigencia y las condiciones para su cumplimiento.	Hizo mención en su argumento del tiempo por el que solicitaba la (s) medida (s) cautelar (es), así como de los lineamientos necesarios para su cumplimiento.	Binomial
P.99 Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	La defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.	Binomial
P.100 Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa.	El juez corrió traslado al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación, planteadas por la defensa.	Binomial
P.101 El juez determinó procedentes las contradicciones planteadas por la defensa	Sí: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación. No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	Binomial
P.102 Expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada, concreta y fue entendible.	Escala

MÓDULO 5: PLAZO DE CIERRE PARA LA INVESTIGACIÓN

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.103 Resolvió sobre el plazo de cierre de investigación, escuchando la propuesta de las partes.	Tomó en cuenta los argumentos de las partes, de acuerdo a las diligencias y actos de investigación que expresaron eran necesarios.	Escala
P.104 El plazo de cierre de investigación es razonable y se encuentra justificado.	El plazo de investigación se ajusta a los máximos establecidos (dos meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y seis meses si la pena máxima excede de dos años de prisión), y expresó los motivos por los cuales fijó ese plazo, tomando en cuenta el tiempo necesario para el desahogo de las diligencias y actos de investigación expresados por las partes.	Binomial
P.105 ¿Cuál fue el plazo de investigación?	Indicar el plazo de cierre para investigación impuesto.	Pregunta abierta
P.106 Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el plazo de cierre de investigación.	Fue necesario que las partes tuvieran intervenciones adicionales para aclarar detalles y argumentos sobre el plazo de cierre.	Binomial
P.107 Durante la controversia:		
P.107 (a) Se hizo cargo debido del orden de la controversia.	Moderó la discusión, impidió que las partes intervinieran de manera desordenada, con pleno respeto del ejercicio de la persecución penal o la libertad de defensa. Hizo uso de las medidas de apremio, cuando fue necesario, o solicitó el retiro de alguna persona de la sala de audiencias, cuando fue necesario.	Binomial
P.107 (b) Dio lugar a la réplica y, en su caso, a la contrarréplica.	Respetó el principio de contradicción, permitiendo que las partes intervinieran exponiendo los argumentos en controversia.	Binomial
P.107 (c) Condujo el debate.	Centró los argumentos de las partes en la razonabilidad del plazo de cierre.	Binomial

Ministerio Público		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.108 Justificó su propuesta de plazo de cierre de investigación.	Solicitó al juez un plazo de cierre de investigación, justificándolo y señalando los tiempos que le llevaría realizar las diligencias o actos de investigación restantes, para una mejor preparación del caso.	Escala

Defensa		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.109 Propuso un plazo de investigación diverso al solicitado por el ministerio público.	Manifiestó argumentos para que el plazo de cierre de la investigación fuera diverso al propuesto por el ministerio público y expuso las razones por las que consideraba que se ajustaba a los tiempos la propuesta.	Binomial
P.110 Planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	La defensa argumentó que lo dicho por el ministerio público sobre el contenido en algún registro específico de la carpeta de investigación difiere del contenido de la carpeta de investigación.	Binomial
P.111 Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa.	El juez corrió traslado al ministerio público para que argumentara las contradicciones entre lo dicho por él y el contenido de la carpeta de investigación planteadas por la Defensa.	Binomial
P.112 El juez determinó procedentes las contradicciones planteadas por la defensa	Si: El juez determinó que existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación. No: El juez determinó que no existía contradicción entre los argumentos del ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación.	Binomial

MÓDULO 6: GENERALIDADES

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.113 Verificó que la defensa tuvo acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna.	Verificó que el ministerio público le haya dado acceso a la defensa a la carpeta de investigación, desde que la persona fue detenida o fue citada para comparecer como imputado a ofrecer su entrevista, y proporcionó copia gratuita de todos los registros de la investigación que solicitó la defensa.	Binomial
P.114. En caso de que la defensa no haya tenido acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna, ¿qué hizo el juez?	Anotar la resolución del juez ante la privación de acceso a la carpeta de investigación.	Pregunta abierta
P.115 Hizo referencia a información que no fue introducida por las partes.	En las resoluciones, el juez mencionó información distinta a la vertida por las partes durante sus intervenciones dentro de la audiencia.	Binomial
P.116 Impuso alguna medida de apremio en caso de indisciplina durante el desarrollo de la audiencia.	El juez impuso alguna de las siguientes medidas: a) amonestación, b) multa, c) auxilio de la fuerza pública, d) arresto hasta por treinta y seis horas o e) la expulsión de las instalaciones.	Binomial
P.117. Al momento de resolver, expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos.	La enunciación de los argumentos la hizo de manera oral, sin lectura, ordenada y fue entendible.	Escala
P.118. Dio receso para que las partes platicaran sobre la aplicación de algún mecanismo alternativo de solución de controversias.	El juez dio oportunidad a las partes para que en algún momento durante la audiencia platicaran sobre la oportunidad de celebrar un acuerdo reparatorio o una suspensión condicional del proceso.	Binomial
P.119 Incitó a la lectura.	Solicitó a las partes que repitieran la lectura y generó incentivos para la lectura (pide dictado, continuamente interrumpe para lograr anotar los datos).	Binomial
P.120 Condujo el debate.	Tuvo una participación activa, buscando que la información introducida por las partes fuera la pertinente para cada acto procesal, limitando o no permitiendo la lectura de los argumentos por las partes.	Escala

Ministerio Público		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.121 Dio acceso a la carpeta de investigación a la defensa de manera oportuna.	Permitió el acceso a la defensa a la carpeta de investigación, desde que la persona fue detenida o fue citada para comparecer como imputado a ofrecer su entrevista, y proporcionó copia gratuita de todos los registros de la investigación que solicitó la defensa.	Binomial
P.122 Argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación	En sus intervenciones, los argumentos estaban encaminados a motivar sus solicitudes, más allá de basarlas en preceptos jurídicos.	Escala

MÓDULO 6: SALIDAS ALTERNAS Y FORMAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

Defensa		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.123 Mantuvo comunicación con el imputado.	Durante el desarrollo de la audiencia tuvo interacción con el imputado de manera directa y personal, sin alterar el desarrollo normal de las audiencias	Binomial
P.124 Tuvo acceso previo a la carpeta de investigación.	Solicitó el acceso completo la carpeta de investigación, desde que la persona fue detenida o fue citada para comparecer como imputado a ofrecer su entrevista, y solicitó copias de los registros de la investigación que consideró necesarios.	Binomial
P.124 (a) Observación.	Señalar si al inicio de la audiencia solicitó receso para platicar con el detenido o imputado y/o conocer el contenido de la carpeta de investigación.	Pregunta abierta
P.125 Argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación.	En sus intervenciones, los argumentos estaban encaminados a motivar sus solicitudes, más allá de basarlas en preceptos jurídicos.	Escala

Asesor Jurídico de la Víctima		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.126 Estuvo presente durante la audiencia.	Estuvo asesorando a la víctima durante el desarrollo de la audiencia.	Binomial
P.127 Tuvo comunicación previa con la víctima, haciéndole saber sus derechos.	Fue designado antes del inicio de la audiencia, tenía conocimiento del asunto, mantuvo comunicación y asesoró a la víctima.	Binomial
P.128 ¿Quién designó al asesor jurídico de la víctima?	Es asesor jurídico público o privado y en caso de ser público, qué dependencia lo designó.	Pregunta abierta
P.129 Intervino de manera pertinente	La intervención del asesor jurídico de víctimas fue de acuerdo a las circunstancias que se estaban desarrollando en cada acto procesal.	Binomial

Juez		
Indicador	Estándar	Métrica del estándar
P.130 ¿Quién solicitó la salida alterna o procedimiento abreviado?		
P.130 (a) Ministerio Público.	La solicitud de aplicación de una salida alterna o del procedimiento abreviado la realizó el ministerio público.	Binomial
P.130 (b) Defensa.	La solicitud de aplicación de una salida alterna la realizó el imputado, a través de su defensor.	Binomial
P.131 ¿Qué salida alterna solicitaron?		
P.131 (a) Acuerdo reparatorio.	Las partes solicitaron la aplicación de los acuerdos reparatorios, que son aquéllos celebrados entre la víctima u ofendido y el imputado que, una vez aprobados por el juez de control y cumplidos en sus términos, tienen como efecto la extinción de la acción penal.	Binomial
P.131 (b) Suspensión condicional del proceso.	Las partes solicitaron la aplicación de una suspensión condicional del procedimiento, que es el planteamiento formulado por el ministerio público o por el imputado, que contiene un plan detallado sobre el pago de la reparación del daño y el sometimiento del imputado a una o varias de las condiciones previstas por la ley, que garanticen una efectiva tutela de los derechos de la víctima u ofendido y que cumplidos tiene por efecto la extinción de la acción penal.	Binomial
P.132 ¿Solicitaron procedimiento abreviado?	El Ministerio Público solicitó la aplicación del mecanismo de aceleración, otorgando la reducción de hasta un tercio de la pena mínima a imponerse.	Binomial
P.133 El juez suspendió la audiencia para darle tiempo a las partes para dialogar al respecto	Después de que las partes solicitaron la aplicación de una salida alterna o el procedimiento abreviado, el juez ordenó un receso para que las partes llegaran a un acuerdo o hablaran sobre la aplicación de dicha salida alterna.	Binomial
P.134 El juez resolvió en la misma audiencia	La determinación del juez sobre aceptar la salida alterna o la sentencia del procedimiento abreviado se dio en la misma audiencia.	Binomial
Observaciones.	Incluir si se concedió la salida alterna o en caso del procedimiento abreviado, si el abogado solicitó beneficios penitenciarios.	Pregunta abierta

2.5 MÉTRICAS DE EVALUACIÓN

Una vez enlistados los indicadores y definidos los aspectos más relevantes en la actuación de los operadores, es importante establecer y explicar las métricas de evaluación para cada indicador. Para este propósito, se desarrollaron tres tipos de métricas de calificación: pregunta abierta, binomiales y de escala.

Métrica de evaluación						
Binomiales	No contestó	Sí	No	No aplica		
Métrica de evaluación						
Escala	No contestó	Nulo	Insuficiente	Suficiente	Adecuado	Satisfactorio
	0	1	2	3	4	5
Valoración	La pregunta no se encuentra contestada en el cuestionario	No cumple con el criterio	Cumple con el criterio de forma deficiente	Cumple con el criterio de forma suficiente	Cumple con el criterio de forma regular	Cumple con el criterio de forma sobresaliente

La métrica binomial califica las tendencias de actuación de los operadores a través de dos valores únicamente (sí/no), sin embargo, es importante destacar que el valor “no” no necesariamente implica una calificación negativa, pues no se encuentra asociado siempre a malas prácticas, toda vez que su objetivo se limita a recopilar información. Por lo tanto, hasta que se tenga sistematizada la información relativa a este tipo de indicadores, se obtendrá un valor específico, de acuerdo al desempeño esperado. Esto atiende a que, como ya se ha dicho, los indicadores, de forma aislada, no se pueden traducir en prácticas favorables o desfavorables.

La métrica de escalas facilita una valoración del desempeño de cada operador, de acuerdo con su grado de acercamiento al estándar definido. Los indicadores con esta métrica nos proporcionan información precisa sobre la acción y, en este caso, mientras más cercana se encuentre su actuación al criterio, la medición será más favorable o idónea. La utilización de valores a escala permite un análisis más detallado que un valor binomial, por lo que implican la recopilación de información más específica.

Dentro del listado de indicadores existe una singularidad, se encuentran preguntas marco que no cuentan con estándares ni con la indicación de la métrica de evaluación. Esta circunstancia atiende a que su respuesta está compuesta por múltiples indicadores y cada indicador tiene su propio estándar y métrica.

2.6 INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN

Para la aplicación de la Metodología de Evaluación de Calidad de la Operación del Sistema Penal Acusatorio para Audiencia Inicial se ha elaborado una herramienta de evaluación que consiste en un cuestionario. Este instrumento tiene la misma estructura que los indicadores y cada pregunta tiene correlación con uno o más indicadores. Los indicadores servirán como referencia para responder a cada pregunta del instrumento durante la observación.

El cuestionario contiene una ficha de inicio y está compuesto por seis módulos. La ficha de inicio tiene por objeto recabar la información de identificación, tanto de la audiencia sobre la cual se está aplicando la evaluación como del evaluador, así como los datos generales de los intervinientes en la misma. Los seis módulos contemplados en el cuestionario son los siguientes:

- Módulo 1: Cuestiones Preliminares y Control de Detención
- Módulo 2: Formulación de Imputación
- Módulo 3: Vinculación a Proceso
- Módulo 4: Medidas Cautelares
- Módulo 5: Plazo de Cierre para la Investigación
- Módulo 6: Generalidades y Salidas Alternas y Formas de terminación Anticipada

FICHA DE INICIO

Fecha de observación de la audiencia

Día Mes Año

Entidad Federativa

Ciudad

Nombre del Observador

Delito

Tipo de Defensor

Público Privado

Número y Sexo

	Hombre	Mujer
Imputado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Juez	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ministerio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Defensa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asesor Jurídico de Víctima	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Hora programada de audiencia -- : --

Hora de inicio de audiencia -- : --

El acceso a la sala de audiencia fue:

Facil Difícil Observación

Observaciones

Módulo 1. Cuestiones preliminares

Juez

Hora de inicio __:__

P1. El juez identificó la presencia de los medios de comunicación

Sí No (Pase a P3) No aplica

P2. En caso de que los medios de comunicación estén presentes, el juez les comunicó las reglas sobre su comportamiento

Sí No No aplica

P3. Para cada una de las partes, el juez:

a. Individualizó

b. Preguntó sobre su voluntad de reservar sus datos personales

	a. Individualizó		b. Preguntó sobre su voluntad de reservar sus datos personales	
	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Imputado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Defensor	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ministerio Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Asesor de Víctimas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

P4. El juez verificó si la víctima cuenta con un asesor jurídico

Sí No (Pase a P7) No aplica (Pase a P9)

P5. En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, ¿el juez verificó que se le designe uno?

Sí No No aplica

P6. En caso de que la víctima no cuente con asesor jurídico, ¿el juez suspendió la audiencia para que le fuera designado un asesor jurídico?

Sí No No aplica

P7. El juez verificó que la víctima conociera los derechos de los que goza

Sí No (Pase a P9)

P8. En caso que la víctima no conociera sus derechos, ¿el juez proveyó lo necesario para que los conociera?

Sí No No aplica

P9. El juez verificó que el imputado cuente con defensor

Sí No (Pase a P11) Observación:

P10. En caso de que el imputado no cuente con defensor, ¿el juez verificó que se le designe uno?

Sí No No aplica

P11. El juez verificó que el imputado conociera sus derechos

Sí No (Pase a P13)

P12. En caso de que el imputado no conociera sus derechos, ¿el juez proveyó lo necesario para que los conociera?

Sí No No aplica

P13. ¿La audiencia inició con detenido?

Sí No (Pase a P37)

Módulo 1. Control de detención

Juez

Hora de inicio __:__

P14. El juez justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P15. En el control de legalidad de la detención el juez analizó

a. Tiempos de detención y retención

b. Actualización de algunos de los supuestos de flagrancia

Sí No Sí No

P16. Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el control de detención

Sí No (Pase a P18)

P17. En la controversia, el juez:

a. Se hizo cargo del orden

b. Dió lugar a la réplica y contrarréplica

c. Condujo el debate

Sí No Sí No Sí No

P18. El juez ratificó la detención

Sí No

Módulo 1. Control de detención Ministerio Público

P19. El juez identificó la presencia de los medios de comunicación

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P20. El ministerio público indicó la fecha, hora y lugar de:

a. La ocurrencia de los hechos

Sí No

b. La detención

Sí No

P21. El ministerio público indicó la hora de la puesta a disposición

Sí No

P22. El ministerio público justificó los motivos de la detención

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P23. El ministerio público justificó tiempos de detención, traslado y retención

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P24. El ministerio público relacionó su argumento con los antecedentes de investigación para justificar los supuestos jurídicos para la detención

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P25. ¿Qué registros de investigación incluyó el ministerio público en su relación?

a. Parte informativo del policía aprehensor

Sí No

b. Entrevistas realizadas por el policía

Sí No

c. Informe Policial Homologado

Sí No

d. Reporte por radio al centro de control

Sí No

e. Otro

Especificar

P26. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Observaciones:

Módulo 1. Control de detención Defensa

P27. La defensa controvertió la legalidad de la detención

Sí No (Pase a P37)

P28. La defensa mencionó las razones por las cuales considera que no se justifican las exigencias jurídicas de la detención

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P29. La defensa alegó violaciones graves a Derechos Humanos

Sí No (Pase a P32)

P30. ¿Qué violaciones alegó la defensa?

a. Tortura

Sí No

b. Uso excesivo de fuerza

Sí No

c. Incomunicación

Sí No

d. Otras

Sí No

P31. La defensa logró acreditar la violación alegada

Sí No

P32. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de Investigación

Sí No (Pase a P35)

P33. Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí No

P34. ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, determinó que sí había contradicción

No, determinó que no había contradicción

P35. La defensa expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P36. Fue pertinente la intervención de la defensa

Sí No

Hora de terminación __:__

P37. El juez dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el asesor jurídico

Sí No No aplica

P38. El juez dio oportunidad a solicitar las aclaraciones por el defensor

Sí No

P39. El juez solicitó de oficio aclaraciones o precisiones de la imputación al ministerio público

Sí No

P40. El juez verificó que el imputado entendiera la comunicación del ministerio público

Sí No

P41. El juez le hizo saber al imputado sobre su derecho a declarar o abstenerse de hacerlo

Sí No

Módulo 2. Formulación de Imputación Ministerio Público

P42. El ministerio público le hizo saber al imputado lo siguiente

a. El hecho que se le atribuye Sí No

b. La calificación jurídica preliminar Sí No

c. La forma de intervención del delito que se le atribuye Sí No

d. El nombre de su acusador Sí, salvo en los casos en que esté autorizada la reserva de identidad No y no hubo reserva de identidad autorizada por el juez

P43. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de la lectura sus argumentos.

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P44. La defensa intervino solicitando aclaraciones o precisiones respecto de lo siguiente:

No intervino Sí intervino

a. Hecho que se le atribuye Sí No

b. La calificación jurídica preliminar Sí No

c. La forma de intervención del delito que se le atribuye Sí No

d. Otras _____

Hora de terminación __:__

Observaciones:

P45. El juez le explicó al imputado sobre su derecho de acogerse al plazo constitucional (72 o 144 horas) para resolver sobre su situación jurídica y sus implicaciones

Sí No

P46. El juez permitió que el imputado consultara con su defensor el momento de resolver sobre su situación jurídica

Sí No

P47. ¿El imputado renunció al término constitucional?

Sí No

P48. Una vez que el ministerio público hizo su solicitud de vinculación a proceso, el juez permitió que la defensa argumentara al respecto

Sí No (Pase a P51)

P49. Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para la vinculación a proceso

Sí No (Pase a P51)

P50. En la controversia, el juez:

a. Se hizo cargo del orden Sí No b. Dio lugar a la réplica y contrarréplica Sí No c. Condujo el debate Sí No

Sí No Sí No Sí No

P51. El juez verificó que se cumplieran con los requisitos para la vinculación a proceso

Sí (Pase a P53) No

P52. ¿Qué requisitos verificó el juez?

a. Formulación de imputación Sí No b. Oportunidad para declarar Sí No c. Actualización de causa de extinción penal Sí No d. Actualización de un excluyente del delito Sí No

Sí No Sí No Sí No Sí No

P53. El juez hizo una relación de los argumentos que justifican o no el hecho que la ley señala como delito

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P54. El juez incluyó los argumentos que justifican o no la probable autoría o participación del imputado

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P55. El juez fijó el hecho y las circunstancias de modo, tiempo y lugar

Sí No

P56. El juez hizo una reclasificación jurídica del hecho que la ley señala como delito

Sí No

P57. El juez precisó los fundamentos de derecho en la toma de decisión

Sí No

P58. El juez vinculó a proceso

Sí No

P59. El juez explicó los efectos y alcances de su resolución

Sí No

Módulo 3. Vinculación a Proceso Ministerio Público

P60. El ministerio público narró los datos de prueba que establecen la existencia de un hecho que la ley señala como delito

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P61. El ministerio público señaló los datos de prueba que establecen la probable autoría o participación del imputado

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P62. El ministerio público subsumió el hecho, derecho y datos de prueba

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P63. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Módulo 3. Vinculación a Proceso Defensa

P64. La defensa asesoró al imputado sobre el derecho que tiene para acogerse al término constitucional

Sí No

P65. La defensa solicitó el desahogo de medios de prueba dentro del plazo constitucional

Sí No (Pase a P67) No aplica

P66. Sobre el desahogo de medios de prueba dentro del plazo constitucional:

a. El juez fijó fecha para su desahogo

b. La defensa solicitó apoyo al juez para su desahogo

Sí No Sí No

P67. La defensa presentó argumentos y datos de prueba que desvirtúen la existencia del hecho que la ley señala como delito o la probabilidad en la comisión o participación del imputado

Sí No (Pase a P73)

P68. ¿En que basó la defensa su argumentación para solicitar la no vinculación a proceso?

a. Hizo valer alguna causa de sobreseimiento

b. Aportó elementos que desvirtúen la existencia del hecho que la ley señala como delito

c. Aportó elementos que desvirtúen la probable participación del imputado en la comisión

Sí No

Sí No

Sí No

P69. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación

Sí No

P70. Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí No

P71. ¿Cuál fue la resolución del debate sobre la controversia de las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, el juez determinó que sí había contradicción

No, el juez determinó que no había contradicción

P72. La defensa expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Hora de terminación __:__

Observaciones:

P73. El juez estableció los argumentos que justifican o no el riesgo cautelar

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P74. El juez mencionó los argumentos que justifican o no la excepcionalidad de la medida cautelar

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P75. El juez incluyó los argumentos que justifican o no la proporcionalidad de la medida cautelar

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P76. El juez puntualizó el tiempo de duración de la medida cautelar

Sí No

P77. Sobre el cumplimiento de la medida cautelar, el juez detalló

a. Tiempo Sí No b. Condiciones Sí No c. Autoridad responsable de vigilar el cumplimiento Sí No

P78. El juez precisó los fundamentos de derecho en la toma de decisión

Sí No

P79. Hubo controversia en la exposición de los argumentos para la imposición de medidas cautelares

Sí No (Pase a P81)

P80. En la controversia de medidas cautelares, el juez:

a. Se hizo cargo del orden Sí No b. Condujo el debate Sí No c. Dio lugar a la réplica y contrarréplica Sí No

P81. El juez, ¿impuso medida cautelar distintas a las solicitadas?

Sí No (Pase a P83)

P82. El juez justificó la imposición de una medida cautelar distinta a la solicitada

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P83. Era un caso de prisión preventiva oficiosa

Sí No

P84. Indicar cuál fue la medida cautelar impuesta

P85. El ministerio público realizó la solicitud sobre la medida cautelar a imponerse

Sí No

P86. El ministerio público indicó la vigencia de la medida cautelar solicitada

Sí No

P87. El ministerio público indicó las condiciones para el cumplimiento de la medida cautelar solicitada

Sí No

P88. Indicar cuál fue la medida cautelar solicitada por el ministerio público

P89. El ministerio público hizo valer en su solicitud los argumentos y datos de prueba que justifican el riesgo cautelar y proporcionalidad de la medida cautelar solicitada

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P90. El ministerio público basó su argumentación de necesidad de cautela en:

a. Peligro de sustracción del imputado Sí No b. Peligro de obstaculización Sí No c. Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad Sí No

P91. Origen de la Información que aportó el ministerio público para justificar la medida cautelar solicitada

a. Evaluación del riesgo Sí No b. Testigos Sí No c. Información contenida en la carpeta de investigación Sí No

P92. El ministerio público expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Módulo 4. Medidas cautelares Defensa

P93. La defensa estuvo conforme con la medida cautelar solicitada por el ministerio público

Sí (Pase a P103) No

P94. La defensa controvertió la solicitud del ministerio público en función de la ausencia de la necesidad de la cautelar

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P95. La defensa basó su argumentación de necesidad de cautela en:

a. Peligro de sustracción del imputado

b. Peligro de obstaculización

c. Riesgo para la víctima, testigos o la comunidad

Sí No Sí No Sí No

P96. La defensa debatió la solicitud del ministerio público en función de la ausencia de riesgo o desproporción de las medidas solicitadas

Sí No

P97. La defensa realizó una contra propuesta sobre la medida cautelar

Sí No (Pase a P99)

P98. La defensa indicó la vigencia y las condiciones para el cumplimiento de la medida cautelar

Sí No

P99. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación

Sí No

P100. Hubo controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí No (Pase a P102)

P101. ¿Cuál fue la resolución de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, el juez determinó que sí había contradicción No, el juez determinó que no había contradicción

P102. La defensa expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Hora de terminación __: __

Observaciones:

Módulo 5. Plazo de cierre para investigación Juez

Hora de inicio __: __

P103. El juez resolvió sobre el plazo de cierre de investigación escuchando la propuesta de las partes

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P104. El plazo de cierre de investigación es razonable y se encuentra justificado

Sí No

P105. ¿Cuál fue el plazo de cierre de investigación?

P106. Hubo controversia en la exposición de argumentos de las partes para el plazo de cierre de investigación

Sí No (Pase a P108)

P107. En la controversia, el juez:

a. Se hizo cargo del orden

b. Dio lugar a la réplica y en su caso contrarréplica

c. Condujo el debate

Sí No

Sí No

Sí No

P108. El ministerio público justificó su propuesta de plazo de cierre de investigación

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Módulo 5. Plazo de cierre para investigación Defensa

P109. La defensa propuso un plazo de investigación diverso al solicitado por el ministerio público

Sí No

P110. La defensa planteó contradicciones entre lo dicho por el ministerio público y el contenido de la carpeta de investigación

Sí No (Pase a P113)

P111. Hubo controversia en el debate sobre las contradicciones planteadas por la defensa

Sí No

P112. ¿Cuál fue la resolución del debate de la controversia sobre las contradicciones planteadas por la defensa?

Sí, el juez determinó que sí había contradicción No, el juez determinó que no había contradicción

Hora de terminación __: __

Observaciones:

P113. El juez verificó que la defensa tuvo acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna

Sí No

P114. En caso de que la defensa no haya tenido acceso a la carpeta de investigación de manera oportuna, ¿qué hizo el juez?

P115. El juez hizo referencia a información que no fue introducida por partes

Sí No

P116. El juez impuso alguna medida de apremio en caso de indisciplina durante el desarrollo de la audiencia

Sí No

P117. El juez expresó de manera clara y sin hacer uso de lectura sus argumentos al momento de resolver

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P118. El juez dio receso para que las partes platicaran sobre la aplicación de algún mecanismo alternativo de solución de controversia

Sí No No aplica

P119. El juez incitó la lectura

Sí No

P120. El juez condujo el debate durante toda la audiencia

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Módulo 6. Generalidades Ministerio Público

P121. El ministerio público dio acceso a la carpeta de investigación a la defensa de manera oportuna

Sí No

P122. El ministerio público argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

P123. La defensa mantuvo comunicación efectiva con el imputado

Sí No

P124. La defensa tuvo acceso previo a la carpeta de investigación

Sí No Observación:

P125. La defensa argumentó sin hacer un uso excesivo de fundamentación

Nulo Insuficiente Suficiente Adecuado Satisfactorio

Módulo 6. Generalidades Asesor Jurídico de Víctimas

P126. El asesor jurídico de víctimas estuvo presente durante toda la audiencia

Sí No No aplica

P127. El asesor jurídico de víctimas tuvo comunicación previa con la víctima, haciéndole saber sus derechos

Sí No No aplica

P128. ¿Quién designó al asesor jurídico de víctimas?

P129. Fue pertinente la intervención del asesor jurídico de víctimas

Sí No No aplica

Hora de terminación __: __

Observaciones:

P130. ¿Quién solicitó la salida alterna o procedimiento abreviado?

Sí No Sí No b. Defensa

P131. ¿Qué salida alterna solicitaron?

Acuerdo Reparatorio Suspensión condicional del proceso No aplica

P132. ¿Solicitaron procedimiento abreviado?

Sí No No aplica

P133. ¿El juez suspendió la audiencia para darle tiempo a las partes para dialogar al respecto?

Sí No

P134. ¿El juez resolvió en la misma audiencia?

Sí No

Hora de terminación __: __

Observaciones:

3. HABILITACIÓN DE EVALUADORES

3. HABILITACIÓN DE EVALUADORES

Esta metodología tiene como finalidad medir la calidad en el desempeño de los operadores en el sistema de justicia penal. Por ello, resulta necesario que el perfil de los evaluadores sea determinado desde un inicio, para evitar que la falta de comprensión de conceptos o de los alcances de los actos procesales analizados influya de manera negativa en los resultados.

Es importante mencionar que, derivado de la flexibilidad de la herramienta de observación, el rigor la evaluación y su alcance dependerán -como lo hemos explicado en el apartado de métrica de evaluación- del perfil del evaluador y de la interpretación de los resultados. Esto quiere decir que el instrumento puede ser tan riguroso como lo sea el evaluador.

3.1 PERFIL

El perfil del evaluador fue definido tomando en cuenta los contenidos de la metodología -indicadores y estándares- y la experiencia en una aplicación piloto¹⁸. Es necesario que las personas que apliquen la metodología comprendan el contenido y alcance de las acciones a evaluarse. Contar con un perfil debidamente definido para los evaluadores, disminuirá el rango de subjetividad en la interpretación del indicador y del estándar, brindando con esto mayor objetividad a los resultados obtenidos de la evaluación. Consecuentemente, los requisitos que deberán cubrir son al menos los siguientes:

- Ser licenciado en Derecho.
- Tener conocimiento del esquema del proceso penal acusatorio.
- Tener conocimiento del Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Contar con experiencia previa como operador (juez, ministerio público, defensa).
- No tener relación alguna con los participantes de las audiencias a evaluar
- Asistir al curso de habilitación para evaluadores.

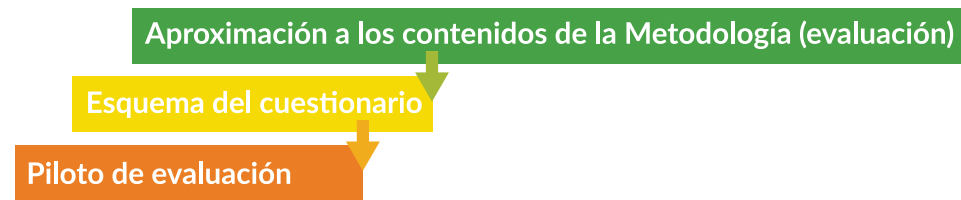
3.2 CURSO DE HABILITACIÓN

Una vez que se ha definido el perfil, es necesario dotar a los evaluadores de las herramientas necesarias para la aplicación del cuestionario. La finalidad del curso de habilitación es explicar a los evaluadores el esquema de la metodología, los conceptos de los indicadores, sus estándares y métricas de evaluación para facilitar el llenado del cuestionario.

¹⁸ Dicha aplicación piloto se realizó durante el mes de noviembre y la mecánica de la observación se encuentra en el documento "Operadores ¿Cómo vamos? Primer acercamiento a la operación del Sistema Penal Acusatorio en el orden federal".

El curso de habilitación dependerá de los alcances que se pretenda dar a la observación, si se trata de una observación global –los seis módulos y los tres operadores-, modular o por operador. En cualquier caso, el enfoque que se decida, definirá el alcance de la aplicación del cuestionario.

Con independencia del alcance que se pretenda dar a la evaluación, el esquema general del curso de habilitación es el siguiente:



3.2.1 Aproximación a los contenidos de la metodología (evaluación)

Definido el alcance de la evaluación, el curso deberá enfocarse a realizar una explicación de la finalidad de la metodología, así como de los indicadores y sus estándares, haciendo hincapié, como se ha dicho, en que cada indicador representa una acción de los operadores dentro de la audiencia por acto procesal y el estándar explica el alcance de dicha acción.

Esta primera aproximación es fundamental para la comprensión de las preguntas del cuestionario, teniendo el listado de los indicadores y estándares como referencia para contestarlas. Los evaluadores tendrán oportunidad de intercambiar ideas y opiniones acerca de los indicadores, lo que contribuirá a la homologación de los criterios y disminuirá el rango de subjetividad o error sobre su entendimiento.

3.2.2 Esquema del cuestionario

Una vez que se hayan analizado y comprendido los indicadores y sus estándares, es necesario explicar la estructura y los contenidos de las preguntas, pues existe una correlación entre cada pregunta del cuestionario y el indicador, con su estándar.

Este ejercicio permitirá limitar el rango de variación de respuestas ante una misma pregunta, entre dos evaluadores distintos, derivada de una diferencia de criterios de interpretación. Así, el conocimiento de la estructura, módulos y secciones del cuestionario por parte del evaluador, le permitirá contestar con mayor fluidez la totalidad del cuestionario.

Es importante que los evaluadores tengan presente, como ya lo hemos señalado, que habrá preguntas que sean meramente indicativas y otras que no sea posible contestar por las condiciones y circunstancias propias de cada audiencia; y será hasta el momento de la interpretación de resultados que estos datos cobrarán relevancia.

3.2.3 Piloto de evaluación

Por último, es recomendable que el curso de habilitación contenga un ejercicio de aplicación de la metodología. Es decir, realizar la observación -ya sea a través de video o presencial- de una audiencia, para que el evaluador se familiarice y conozca el instrumento de evaluación. Durante el primer ejercicio de piloteo del cuestionario, se sugiere tener los indicadores y estándares como instrumento de consulta.

Este piloto de observación reafirma el conocimiento que el evaluador tiene sobre el instrumento y le permite aclarar dudas sobre la manera correcta de contestar a las preguntas correspondientes a los diferentes módulos y secciones que lo componen.

3.3 DINÁMICA DE OBSERVACIÓN

El cuestionario ha sido desarrollado para ser aplicado de manera directa en las salas de audiencias. Esta aplicación presencial permite al observador identificar circunstancias globales del desarrollo de la audiencia, que pueden tener un impacto directo en el desempeño de los operadores. También es posible aplicar el cuestionario a través de videos, no obstante, esta mecánica puede tener un impacto en las condiciones de interpretación.

La evaluación de una audiencia en específico -ya sea en su conjunto, por operador o por acto procesal- es recomendable que la realicen al menos tres evaluadores, pues esta visión colegiada contribuye a la objetividad en las respuestas y, por lo tanto, a optimizar los resultados.

4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Para la presentación de resultados, como primer paso, es necesario concentrar la información derivada de la aplicación del cuestionario para conocer las tendencias o comportamientos de los operadores. Una vez que se cuente con dichas tendencias, se estará en posibilidades de realizar la interpretación de los resultados, como se explicará más adelante.

La interpretación debe ser hecha por expertos y operadores que cubran el perfil antes descrito para los evaluadores, pues, entre otras cosas, es fundamental que la interpretación de los resultados se lleve a cabo con base en la metodología.

Idealmente, cuando se trate de una evaluación global, la interpretación deberá hacerse de manera colegiada, con un representante por cada perfil de operador. En el caso de evaluaciones que se realicen solo a determinados operadores, es recomendable que quien haga la interpretación corresponda al perfil del operador a evaluar.

La presencia de diversos expertos u operadores en la interpretación de los resultados, permite que las observaciones realizadas sean integrales y, por lo tanto, tengan un impacto directo para mejorar la operación y reforzar las debilidades que hayan sido detectadas.

4.1 FORMATO DE REGISTRO DE RESULTADOS

Como lo hemos mencionado, el primer paso para la presentación de los resultados es el llenado del formato de registro de resultados¹⁹. En este formato se vaciarán todas las respuestas de los cuestionarios llenados y convertirá en valores numéricos las respuestas.

Formato de registro de resultados											
Pregunta	Observador 1	Observador 2	Observador 3	Total 0	Total 1	Total 2	Total 3	Total 4	Total 5	Total	Promedio Escala
Módulo 1. Cuestiones preliminares											
Juez											
P1. El juez identificó la presencia de los medios de comunicación											
P2. En caso de que los medios de comunicación estén presentes el juez les comunicó las reglas sobre su comportamiento											
P3. Para cada una de las partes, el juez:											
a. Individualizó											
Imputado											
Defensor											
Ministerio Público											
Asesor de las víctimas											
b. Preguntó sobre su voluntad de reservar sus datos personales											
Imputado											
Defensor											
Ministerio Público											
Asesor de las víctimas											
P14. El juez justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención											

El formato contiene una fila por cada pregunta, y una columna por evaluador. Para el registro de los resultados, en un primer paso se dotó de un valor numérico a cada una de las respuestas, como se explica en la siguiente tabla:

Preguntas Binomiales	Preguntas escalas	Preguntas Abiertas	Pregunta binomial del módulo 6.- Salidas alternas y formas de terminación anticipada
0 = No se responde	1 = Nulo	Los comentarios son tomados en cuenta en el reporte de resultados, sin que las respuestas se vean reflejadas en este formato.	1=Acuerdo Reparatorio
1 = Si	2 = Insuficiente		2 = Suspensión condicional del proceso
2= No	3 = Insuficiente		3 = No aplica
3 = No aplica	4 = Adecuado		
	5 = Satisfactorio		

Concentrada la información en el formato de llenado de datos, se contabilizarán las respuestas de la siguiente manera²⁰:

- Preguntas binomiales: se sumará el número de respuestas por cada opción.
- Preguntas escalas: se sumará el total de las respuestas y se dividirá entre el número de evaluadores que contestaron esta pregunta para sacar un promedio.

Una vez que la información se encuentra en el formato y se han contabilizado las respuestas, las columnas de "totales" reflejarán los resultados de la aplicación de la metodología. De esta manera, la interpretación de la información será más fluida, como lo explicaremos en el siguiente apartado.

Ejemplo del módulo 1: cuestiones preliminares sobre audiencia observada en el estado de Durango:

¹⁹ Formato disponible en versión editable en : <http://cidac.org/wp-content/uploads/2016/02/NP-19-Formato-de-registro-de-resultados.xlsx>

²⁰ El formato sugerido se encuentra programado con las fórmulas respectivas en cada fila y columna.

4.2 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Para facilitar la interpretación de los resultados, se recomienda utilizar el formato de interpretación de resultados²¹, compuesto únicamente por las columnas de totales y una más que incluye la lectura directa de la interpretación:

Formato de registro de resultados											
Pregunta	Observador 1	Observador 2	Observador 3	Total 0	Total 1	Total 2	Total 3	Total 4	Total 5	Total	Promedio Escala
Módulo 1. Cuestiones preliminares											
Juez											
P1. El juez identificó la presencia de los medios de comunicación	1	1	1	0	3	0	0	0	0	3	
P2. En caso de que los medios de comunicación estén presentes, el juez les comunicó las reglas sobre su comportamiento	3	3	3	3	0	0	0	0	0	3	
P3. Para cada una de las partes, el juez:											
a. Individualizó											
Imputado	1	1	1	0	3	0	0	0	0	3	
Defensor	1	1	1	0	3	0	0	0	0	3	
Ministerio Público	1	1	1	0	3	0	0	0	0	3	
Asesor de las víctimas	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	
b. Preguntó sobre su voluntad de reservar sus datos personales											
Imputado	1	2	2	0	1	2	0	0	0	3	
Defensor	0	2	2	1	0	2	0	0	0	3	
Ministerio Público	0	2	2	1	0	2	0	0	0	3	
Asesor de las víctimas	0	3	3	1	0	0	2	0	0	3	
P14. El juez justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención	3	3	4	0	0	0	2	1	0	3	3.33

Formato de interpretación de resultados									
Pregunta	Total 0	Total 1	Total 2	Total 3	Total 4	Total 5	Total	Promedio Escala	Interpretación
Módulo 1. Cuestiones preliminares									
Juez									
P1. El juez identificó la presencia de los medios de comunicación	0	3	0	0	0	0	3		El juez Sí identificó la presencia de medios de comunicación.
P2. En caso de que los medios de comunicación estén presentes, el juez les comunicó las reglas sobre su comportamiento	0	0	0	0	0	0	3		No hay presencia de medios de comunicación en las audiencias.
P3. Para cada una de las partes, el juez:									
a. Individualizó									
Imputado	0	3	0	0	0	0	3		El juez verificó la presencia del imputado.
Defensor	0	3	0	0	0	0	3		El juez verificó la presencia del defensor.
Ministerio Público	0	3	0	0	0	0	3		El juez verificó la presencia del ministerio público.
Asesor de las víctimas	3	0	0	0	3	3			No hay de asesores jurídicos de víctimas.
b. Preguntó sobre su voluntad de reservar sus datos personales									
Imputado	0	1	2	0	0	0	3		El juez preguntó al imputado sobre la reserva de datos personales.
Defensor	1	0	2	0	0	0	3		El juez no preguntó al defensor sobre la reserva de datos personales.
Ministerio Público	1	0	2	0	1	0	3		El juez no preguntó al ministerio público sobre la reserva de datos personales.
Asesor de las víctimas	1	0	0	2	1	0	3		No hay de asesor jurídico de víctimas.
P14. El juez justificó la resolución sobre el control de legalidad de la detención	0	0	0	2	1	0	3	3.33	La calificación promedio del juez fue de 3.3, es decir, la justificación de la resolución sobre el control de la legalidad de la detención es suficiente.

²¹ Disponible en versión modificable <http://cidac.org/wp-content/uploads/2016/02/NP-21-Formato-de-interpretación-de-resultados.xlsx>

La medición cualitativa a través de los números refleja las tendencias en la actuación de los operadores y dichas tendencias, a través de su interpretación, proyectan indicadores directos de la calidad de la operación. Este tipo de interpretación ofrece un panorama general del momento en el que se encuentra y el grado de asimilación de los principios y figuras procesales del NSJP.

Como lo mencionamos en el apartado de indicadores y estándares, hay indicadores que por sí solos no califican la actuación del operador, pero contribuyen a encontrar comportamientos no deseables que pueden ser mejorados. Por ejemplo, si del resultado de la aplicación del cuestionario se observa que la defensa ha tenido un acceso oportuno a la carpeta de investigación, pero que en la misma audiencia el defensor solicita un receso, previo al inicio de la misma, para hablar con el imputado o conocer el contenido de la carpeta, nos está sugiriendo que existen problemas de gestión que no agilizan el conocimiento del caso o atrasan audiencias, pero, sobre todo, disminuyen la calidad en el ejercicio de la defensa.

Después de encontrar, a través de la correcta aplicación de la metodología, las tendencias e interpretaciones, es menester realizar un análisis global de los resultados, con la finalidad de emitir recomendaciones y detectar áreas de oportunidad que, efectivamente, contribuyan a evaluar y mejorar la calidad en la operación del sistema.